



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

70

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO AL PROCESO DE FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores (S.R.E.), a concretar el proceso de firma y ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, por parte del Estado mexicano, adoptada el 15 de junio de 2015 por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA).

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1, y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la proposición con Punto de Acuerdo de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 8 de septiembre de 2020, el Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, integrante del Grupo Parlamentario de PRI, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la S.R.E., a concretar el proceso de firma y ratificación de la Convención Interamericana, sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, por parte del Estado mexicano, adoptada el 15 de junio de 2015 por la Asamblea General de la OEA.
2. En la misma fecha, la Proposición con Punto de acuerdo fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Relaciones Exteriores.



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO AL PROCESO DE FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El Diputado proponente, expone textualmente en sus consideraciones, lo siguiente:

“A mediados del siglo XX comenzó a evidenciarse un fenómeno importante a nivel mundial, el envejecimiento de la población, con un incremento gradual de las personas mayores. Este fenómeno se debe principalmente a dos factores, por un lado, el incremento de la esperanza de vida, esto gracias a los desarrollos científicos, tecnológicos, educativos y sociales; y por el otro, a la disminución en el número de nacimientos.

La situación de los adultos mayores en México se caracteriza por la intersección entre las problemáticas de salud asociadas a la vejez tales como el género y la pobreza, en un contexto de escasa protección institucional y profundas desigualdades sociales, que se observa latentes tanto en entornos rurales, como urbanos.

La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, del Instituto Nacional de Geografía y estadística (INEGI), reportó que el número de personas de 60 años o más residente en México era de 15.4 millones, cifra que representa 12.3 por ciento de la población total, de las cuales 1.7 millones viven en solitario. Sólo 41.4 por ciento son económicamente activos, y 69.4 por ciento presentan algún tipo de discapacidad.

La Enadid 2018 alertó que, en México, “las personas de 60 años o más que viven solas se encuentran en estado de situación prioritaria, debido a que no cuentan con una red familiar que las apoye en un momento de su vida, donde su salud o sus condiciones económicas pueden ser precarias”.

La mayoría de ellos (47.9 por ciento) vive en hogares nucleares (formado por un grupo familiar que puede incluir a una pareja con o sin hija(o), solteros o un jefe o jefa con hija(o)s solteros). Casi cuatro de cada 10 (39.8 por ciento) residen en hogares ampliados (un solo núcleo familiar o más, y otras personas emparentadas con él o ellos) y 11.4 por ciento (1 millón 746,125) conforman hogares unipersonales, es decir, viven solos.

De ese porcentaje que vive, sólo 60 por ciento son mujeres (1 millón 48 mil 426) y 40 por ciento son hombres (697 mil 699). Su estructura por edad indica que 43.1 por ciento tiene entre 60 y 69 años, mientras que más de la tercera parte (36.4 por ciento) entre 70 y 79 años. Y sólo entre 17.4 y 3.1 por ciento oscila entre los 80 y 90 años o más, respectivamente.

Según la encuesta, 36.7 por ciento de aquellos que viven solos reciben jubilación o pensión; 21.7 por ciento están ocupados, pero no reciben prestaciones; 15.7 por ciento

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO, RELATIVO AL
PROCESO DE FIRMA Y
RATIFICACIÓN DE LA
CONVENCIÓN INTERAMERICANA
SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE LAS
PERSONAS MAYORES.

reciben aguinaldo y sólo 13.4 por ciento tiene vacaciones con goce de sueldo. Entre las personas de edad que viven solas, la mayoría se atiende cuando tienen un problema de salud (96.8 por ciento). El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es la principal institución a la que acuden para atenderse (30.7 por ciento); una cuarta parte (25.4 por ciento) va a los centros de salud u hospitales de la Secretaría de Salud y uno de cada cinco (20 por ciento), a clínicas o instituciones privadas.

Los gastos destinados por las personas de 60 años o más que viven solas para alimentarse, promedia 5 mil 209 pesos trimestrales. La media que esta población gasta en el mismo periodo es de 112 pesos en medicinas, según datos de la Enadid. Entre los signos que determinan el envejecimiento de las personas se cuenta:

- La edad física: cambios físicos y biológicos que se presentan a distintos ritmos, mismos que dependen del sexo, lugar de residencia, economía, cultura, alimentación, tipo de actividades desarrolladas y emociones.*
- La edad psicológica: cambios en las emociones, sentimientos, pensamientos y el significado que para cada persona tiene la vejez. Adicionalmente se presentan cambios en los procesos psicológicos, como la memoria o el aprendizaje.*
- La edad social: relacionada con los significados de la vejez, diferentes para cada grupo humano, según su historia, su cultura y su organización social.*

Nuestro país experimenta un intenso y acelerado proceso de cambio en la distribución por edades de la población, transitamos de una población joven a una en el umbral de la vejez. De acuerdo con las proyecciones del Consejo Nacional de Población (Conapo), en 2015, de cada diez mexicanos, tres son menores de 15 años (27.6 por ciento) y sólo uno tiene 60 años o más (10 por ciento), sin embargo, para el año 2050 esta composición se verá profundamente alterada, ya que se prevé que únicamente dos de cada diez mexicanos tendrán menos de 15 años (20.7 por ciento), proporción casi idéntica a la de adultos mayores, quienes representarán 21.5 por ciento de la población total.

De esta manera, pese a que la población mexicana continúe siendo predominantemente joven, no puede soslayarse el hecho de que se dirige hacia la tercera edad, transición que inició a mediados de los años noventa y continuará durante toda la mitad del siglo XXI, primero a un ritmo moderado y después de forma acelerada. En 1990, la población de 60 años y más representaba 6.4 por ciento de la población total, proporción que aumentó a 9.9 en 2010 y alcanzará 21.5 en el año 2050, cifra que será casi idéntica a la de la población menor de 15 años, que integrará 20.7 por ciento de la población total.

El envejecimiento de la población mexicana es un proceso inevitable e irreversible ya que, dada la inercia demográfica, las generaciones más numerosas, nacidas entre 1960 y 1980,



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO AL PROCESO DE FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES.

comenzarán a cumplir 60 años a partir de 2020 y con ello, de modo ineludible, crecerá el volumen de adultos mayores. De igual manera, se entiende que es una consecuencia no buscada de la transición demográfica, la cual implica desafíos y problemas no previstos ante las necesidades y atención que requiere esta población como consecuencia de la dependencia relacionada con la edad.

Aunado a lo anterior, en nuestro país este proceso ocurre en un contexto socioeconómico menos favorable y en un lapso menor al observado en las naciones desarrolladas, lo cual significa que tendrá menos tiempo y dispondrá de menos recursos para adaptarse a las consecuencias económicas, sociales y culturales, destacando las siguientes:

- La insuficiencia financiera y actuarialmente deficitaria de la seguridad social y los sistemas de retiro y pensiones.*
- El desplazamiento hacia edades mayores en la composición de la fuerza de trabajo y su repercusión en los mercados laborales ante la globalización económica, la transformación y tecnificación de los métodos de trabajo y los cambios en los modelos de desarrollo.*
- La fragilidad en las condiciones de salud de la población en edades avanzadas, la mayor incidencia y prevalencia de enfermedades crónicas e incapacidades, imponiendo la necesidad de modificar los sistemas de salud.*
- El cambio en las relaciones familiares y las condiciones de domicilio, producto de la transformación en las estructuras familiares y de los hogares conformados cada vez con más miembros envejecidos y menos familiares en edades juveniles y de la infancia.*
- Las necesidades de transferencias intergeneracionales e intrafamiliares ante las fallas o simple inexistencia de los sistemas públicos de apoyo a la población envejecida.*
- La feminización del envejecimiento, debido no sólo a la mayor sobrevivencia de las mujeres. La vulnerabilidad ante la vejez y sus aspectos físicos, sociales, éticos, legales y de derechos humanos.*

Por lo anterior, ante la mayor presencia de personas de 60 años y más, resulta inaplazable el diseño e implementación de políticas públicas que atiendan las necesidades y demandas de este grupo en situación prioritaria, sobre todo al considerar que, en 35 años, más de 20 por ciento de los habitantes de México se encontrará en este rango de edad. En ese sentido, se requieren políticas que mejoren la calidad de vida y el bienestar de este sector creciente de la población, que les garanticen ingresos suficientes y regulares, así como



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO, RELATIVO AL
PROCESO DE FIRMA Y
RATIFICACIÓN DE LA
CONVENCIÓN INTERAMERICANA
SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE LAS
PERSONAS MAYORES.

acceso a cuidados de salud de calidad en la vejez, cuestiones que constituyen las preocupaciones principales de las personas mayores.

Hay dos realidades que han propiciado a nivel regional un importante debate sobre el bienestar de las personas mayores. Por un lado, destaca el progresivo aumento de las personas mayores en América Latina y el Caribe; y por otro, existe una gran dispersión jurídica en cuanto a las obligaciones de los Estados de facilitar el ejercicio de derechos, en todas sus facetas, a las personas mayores.

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), entre 2010 y 2030, la cantidad de personas mayores en esta región duplicará su número, pasando de 58.57 millones a 119.67 millones en este periodo, y en 2050 alcanzará la cifra de 195.87 millones. Este incremento significa que, en 2050, el porcentaje de personas mayores en la región estará próxima a 25 por ciento en esta parte del continente.

En 1991 se aprobaron los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad. A partir de entonces, se inició un proceso de casi 20 años de elaboración de instrumentos declarativos y no vinculantes referentes a aspectos relacionados con el envejecimiento y los derechos de las personas mayores. Su punto máximo fue la aprobación de la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe, en 2012.

Es en este marco que en 2015 se aprueba en el seno de la Organización de Estados Americanos (OEA), luego de seis años de negociación, el único instrumento interamericano y el primero a nivel internacional, que cubre la gama de derechos a ser protegidos para las personas mayores, desde los civiles y políticos, hasta los económicos, sociales y culturales: es la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

El objeto de la Convención, como primer instrumento jurídicamente vinculante del mundo, es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. La Convención subraya que: "la persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas, y que estos derechos, incluido el de no verse sometida a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, dimanen de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano"



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO AL PROCESO DE FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES.

Derechos protegidos por la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

<ul style="list-style-type: none">• Igualdad y no discriminación por razones de edad• Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez• Derecho a la independencia y a la autonomía• Derecho a la participación e integración comunitaria• Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia• Derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes• Derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud• Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo• Derecho a la libertad personal• Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información	<ul style="list-style-type: none">• Derecho a la nacionalidad y a la libertad de circulación• Derecho a la privacidad y a la intimidad• Derecho a la seguridad social• Derecho al trabajo• Derecho a la salud• Derecho a la educación• Derecho a la cultura• Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte• Derecho a la propiedad• Derecho a la vivienda• Derecho a un medio ambiente sano• Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal• Derechos políticos• Derecho de reunión y de asociación• Derecho al igual reconocimiento como persona ante la ley• Derecho al acceso a la justicia
--	--

La Convención fue aprobada el 15 de junio de 2015 por los estados miembros de la OEA en el marco de la asamblea general de la institución. Fue firmada de inmediato por los gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador y Uruguay y Colombia.

Las personas mayores como sujetos de derechos tienen por objeto promover, proteger y asegurar el goce pleno de todos los derechos humanos por parte de este grupo social, y desarrollar el respeto a su dignidad, en igualdad de condiciones con las demás personas. Garantizar sus derechos humanos es aceptarlas como ciudadanos que siguen contribuyendo al desarrollo de sociedades maduras y democráticas.

Nadie por el simple hecho de envejecer pierde sus derechos. Afortunadamente nuestra región, hoy cuenta con la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y se ha adherido a la Agenda 2030 que plantea que "Nadie quede atrás". Los estados y la sociedad civil debemos hacer todo lo posible para no dejar atrás a las personas mayores.

De garantizar derechos integrales a las personas adultas mayores en México, se permite que accedan a una vida digna, lo cual se logra desarrollando estrategias con enfoque multidisciplinario y con perspectiva de derechos humanos, reconociendo los civiles, políticos, sociales y culturales de este segmento de la población.

Por las consideraciones expuestas, en nuestra calidad de diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de PRI en la LXIV Legislatura, sometemos a consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO AL PROCESO DE FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES.

Único. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores se concrete el proceso de firma y ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, por parte del Estado mexicano, adoptada el 15 de junio de 2015 por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos”.

Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez, Ximena Puentes de la Mora, Hortensia María Luisa Noroña Quezada (rúbricas)”.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Como ya ha sucedido en distintas partes del mundo, en América Latina y el Caribe, y de manera particular en México, hay un proceso de cambio en la distribución de edades de la población. A medida que se reduce la fecundidad, aumenta la esperanza de vida y crece también la población de adultos mayores con necesidades básicas y, la mayoría de las veces, con múltiples carencias, condición que transforma la realidad poblacional. En ese contexto, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha pronosticado que, entre 2010 y 2030, la cantidad de personas mayores en esta región se duplicará, de 58,57 millones a 119,67 millones, y en 2050 alcanzará la cifra de 195,87 millones. Ese incremento significa que en tres décadas el porcentaje de personas mayores en la región llegará a alrededor del 25% de la población total.

Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), desde 1982, señalaba que se debían iniciar medidas y proyectos concretos para atender las necesidades más elementales de los futuros adultos mayores, en materias como: nutrición, salud, bienestar social, vivienda, medio ambiente, educación, empleo, un ingreso seguro, etc.

SEGUNDA. El 11 de octubre de 2018, el Senador Joel Padilla Peña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que se le confieren en los artículos 8, fracción II; 108, numeral 1; 109, numerales 1 y 2, y 110 del Reglamento del Senado de la República, sometió, con carácter de urgente, respuesta a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a concretar el proceso de “**firma y ratificación**” de la Convención Interamericana sobre la Protección de



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO AL PROCESO DE FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES.

los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada el 15 de junio de 2015, por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Dicha propuesta “se turnó a la Comisión de Derechos Humanos, del Senado de la República”¹.

En el mismo sentido, el 11 de abril de 2019, la Comisión de Derechos Humanos del **Senado** de la República, **dictaminó en sentido positivo la proposición con punto de acuerdo** por el que se exhorta al titular del poder Ejecutivo federal a concretar el proceso de firma y ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados americanos en 2015².

TERCERA. Desde 1982, la Organización de las Naciones Unidas ya insistía en que los países del mundo debían tomar decisiones particulares para atender las necesidades básicas de los adultos mayores en materia de salud, nutrición, vivienda, bienestar social, medio ambiente, educación, seguridad de ingresos y de empleo. La comunidad internacional convencida de los hechos por venir, impulsó programas de trabajo para que los Estados participantes, para crear medidas dirigidas a los adultos mayores para que tengan una vida digna, con derechos de autonomía, participación social, realización individual y se aproveche el potencial de las personas mayores en el siglo XXI.

En correspondencia con lo anterior, el 15 de junio de 2015, en la 45 Sesión de la Organización de los Estados Americanos (OEA), se aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores; primer instrumento jurídico definido, en materia de derechos humanos para personas adultas mayores que promueve, protege y legitima el reconocimiento, goce y ejercicio; de igualdad, derechos humanos y libertades

¹Senado de la República, en la Asamblea es aprobado en votación económica y se turna a la Comisión de Derechos Humanos.

https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/94813

² Senado de la República, **Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, 11 de abril de 2019**, Consulta; 10 de noviembre de 2020, Disponible;

https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2019-04-25-1/assets/documentos/Dict_DH_5_dic15_de_junio.pdf



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO AL PROCESO DE FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES.

fundamentales de las personas adultas mayores, garantizando su inclusión en la sociedad de manera plena.

Dentro de los principios destacados de esta Convención se encuentran:

- La valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo.
- La dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor.
- La igualdad y no discriminación.
- La participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad.
- La autorrealización.
- La equidad e igualdad de género y enfoque de curso de vida.
- El enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor.
- El respeto y valorización de la diversidad cultural.
- La responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna.

Dentro de los principales deberes de los Estados partes se encuentran:

- Adoptar medidas para prevenir, sancionar y erradicar aquellas prácticas contrarias a la Convención.
- Adoptar las medidas afirmativas y realizarán los ajustes razonables que sean necesarios para el ejercicio de los derechos establecidos en la Convención y abstenerse de adoptar cualquier medida legislativa que sea incompatible con la misma.
- Adoptar y fortalecer todas las medidas legislativas, administrativas, judiciales, presupuestarias y de cualquier otra índole, incluido un adecuado acceso a la justicia a fin garantizar a la persona mayor un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos.
- Promover instituciones públicas especializadas en la protección y promoción de los derechos de la persona mayor y su desarrollo integral.



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO AL PROCESO DE FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES.

La Convención funda un cambio de paradigma al abandonar la idea de las personas adultas mayores sujetas de asistencialismo, cambiando el criterio a sujetos de derechos plenos. Es un instrumento internacional de avanzada, ya que también aborda el principio *pro persona* y el principio de *progresividad*³.

CUARTA. Por otra parte, esta Comisión dictaminadora considera importante referir la respuesta al punto de acuerdo (11-10-18) por el que se exhorta al titular del poder Ejecutivo federal a concretar el proceso de firma y ratificación de la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada el 15 de junio de 2015 por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos.

“Por lo que hace a la vinculación de México a la CIPDHPM, a fin de poder adherirnos a dicho instrumento, la Cancillería emprendió en 2018 un proceso de amplias consultas interinstitucionales para contar con el visto bueno de todas las dependencias competentes respecto a la viabilidad de que México se adhiriese al tratado, mismo que requirió recabar información sobre el impacto presupuestario de la implementación de la Convención, en particular de sus artículos 12, 17 y 24, relativos a servicios de cuidado a largo plazo, seguridad social y derecho a la vivienda respectivamente.

En ese sentido, a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, algunas de las instituciones competentes llevaron a cabo un análisis de impactos presupuestarios, para determinar el costo que tendría para dichas instituciones la adhesión de México a la CIPDHPM, así como la fuente de financiamiento para cubrir los costos derivados de la misma, sin embargo, **no se recibió la información solicitada por parte de todas las dependencias involucradas en el proceso.**

En este sentido, ante el cambio en la Administración Pública Federal y considerando el presupuesto acordado para 2019, será necesario reactivar el proceso de consultas para la valoración de las instancias sobre la factibilidad de adherirse a la

³Senado de la República, Gaceta del día Jueves 11 de octubre de 2018, consulta 28 de octubre de 2020, Disponible en: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/84334



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO AL PROCESO DE FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES.

citada Convención, y de ser el caso obtener todos los vistos buenos lisos y llanos que se requieren⁴.

QUINTA. La Organización de las Naciones Unidas, establece la edad de 60 años para considerar que una persona es adulta mayor en los países en desarrollo, mientras que en los países desarrollados la vejez empieza a los 65 años. La Comunidad Internacional reconoce los derechos de las personas adultas mayores en el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, aprobado en la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en 1982, así se crearon los **Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, aprobados en 1991; los Objetivos mundiales sobre el envejecimiento para el año 2001, fijados en 1992, y la Proclamación sobre el Envejecimiento del mismo año;** todos ellos, fomentaron la conciencia internacional para el bienestar de las personas mayores.

SEXTA. En concordancia con lo anterior, en 2015, en el seno de la OEA se aprobó, luego de seis años de negociación, **el único instrumento interamericano, y el primero a nivel internacional,** para proteger los derechos de las personas mayores, que van desde; lo civil, político, económico, social y cultural. La esencia de la Convención, como primer instrumento jurídicamente vinculante del mundo, es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, y contribuir a su inclusión, integración y participación en la sociedad. Dicho instrumento internacional se firmó de forma inmediata por los Gobiernos de la Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador y Uruguay⁵.

⁴ Secretaria de Gobernación, Respuesta, 4 de julio 2019, Consulta 29 de octubre de 2020, disponible en:

file:///C:/Users/toshiba/Desktop/DICTAMENES%201020/DICTAMEN%20PA%20301020/DIP%20RUBEN%20MOREIRA/RESPUESTA%20DGPL_2P1A_7416_SRE_DERECHOS.pdf

⁵ Senado de la República, Comisión de Derechos Humanos, Consulta 29 de octubre de 2020, Disponible en: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/94813



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO AL PROCESO DE FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES.

SÉPTIMA. En México se reconocen instrumentos normativos nacionales e internacionales para la defensa de los derechos de las personas mayores de 60 años, tales como: la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Recomendación 162 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los trabajadores de edad; el Protocolo de San Salvador; la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; y la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Sin embargo, aún **están pendientes la “firma y aprobación”, por parte del Estado mexicano, de a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores que la Organización de Estados Americanos adoptó el 15 de junio de 2015.**

OCTAVA. De igual manera, las Comisiones Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y de la Ciudad de México, han urgido al Ejecutivo Federal a ratificar la Convención para garantizar la inclusión, respeto, la no discriminación y la no violencia, de este sector vulnerable, que representa actualmente el ocho por ciento de la población.

La CNDH, indico que 61% de las personas mayores de 65 años viven en situación de pobreza, de éstos, el 6.6% lo hace en pobreza extrema, y la mayoría son mujeres. Por ello, la firma y aprobación de la citada Convención significaría avanzar de acuerdo al mandato del Artículo 1º de nuestra Carta Magna, en lo relativo a promover, proteger y garantizar los derechos humanos de toda persona⁶. En México el abuso patrimonial no es la única arbitrariedad que se ejecuta contra este sector poblacional, pero sí el más doloroso, porque es consumado por la propia familia, y en muchos casos por los hijos

En ese sentido, este instrumento internacional es trascendental, pues implica garantizar a los 13 millones de personas mayores en México en un marco legal más amplio, que les permita practicar enteramente sus derechos. Así, cuando un procedimiento legal no es resuelto en instancias nacionales, siempre existe la

⁶ Derechos Humanos pide ratificar Convención en pro de adultos mayores, NOTIMEX, 11 de octubre de 2018, Consulta, 29 de octubre de 2020, Disponible en: <https://www.20minutos.com.mx/noticia/430779/0/derechos-humanos-pide-ratificar-convencion-en-pro-de-adultos-mayores/>



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO AL PROCESO DE FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES.

posibilidad de acudir a las instancias u organismos internacionales para que se hagan recomendaciones a las autoridades locales⁷.

Además de lo anterior, esta Convención se inscribe en los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos y, por lo tanto, atendiendo al propio artículo 1° de nuestra Constitución federal, gozaría de rango constitucional y las autoridades del país tendrían la obligación de actuar en consecuencia.

NOVENA. Aunado al impacto en la salud, la pandemia provocada por el Coronavirus (COVID-19) está poniendo en riesgo, de manera especial, a las personas mayores para que caigan en pobreza, discriminación y aislamiento, con mayor riesgo en naciones en desarrollo, ya que los servicios de salud pública o protección social serán degradados por el virus.

Para superar esta pandemia, se requiere solidaridad global y nacional, cooperación y contribución de la Comunidad Internacional a esta causa, además de mayores esfuerzos para atender la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para no dejar a nadie atrás, incluidas a las propias personas adultas mayores⁸.

En atención a las anteriores consideraciones, esta dictaminadora propone unificar, en un solo punto los dos resolutivos propuestos, para quedar como sigue:

ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que informe a esta Soberanía, y haga público, un informe detallado sobre el estado que guarda el proceso de consultas y la firma concerniente a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de Estados Americanos el 15 de junio de 2015.

⁷ México debe firmar Convención Interamericana sobre Protección de Derechos Humanos de Personas Mayores; Boletín UNAM-DGCS-386, Ciudad universitaria, 15 de junio de 2018, Consulta; 09 de noviembre de 2020, Disponible en: https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2018_386.html

⁸ Organización de las Naciones Unidas (ONU), Las Personas Mayores tienen el mismo derecho a la vida que los demás durante y después del Coronavirus, 1 de mayo de 2020, Consulta 29 de octubre de 2020. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2020/05/1473762>



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO AL PROCESO DE FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión dictaminadora somete a consideración del pleno el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, haga público un informe detallado sobre el estado que guarda el proceso de consultas y la firma concerniente a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de Estados Americanos el 15 de junio de 2015.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de noviembre de 2020.



17a Reunión Ordinaria Semipresencial

LXV
 Ordinario


Número de sesion:17

11 de diciembre de 2020

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 11. Exhorto a la SRE para concretar proceso de firma y ratificación de Convención Interamericana de Protección DDHH personas mayores.

INTEGRANTES Comisión de Relaciones Exteriores

Diputado	Posicion	Firma
 Claudia Pérez Rodríguez	A favor	6D2FCD510A22BCA4017314CFFE1868 843C0F6AD57EB8B93D3D512759FE15 D205703ADADD6B38FF7F74FD9F1FB AC382B5F5653D72346DD6854367FBB F1E281A49
 Mariana Dunyaska García Rojas	A favor	7F8AB129A2F565AAB8CC2BF404F7B1 B24EAA866C0D50C0B2604E56032400 C9509B940310FCDAD628E0FE95D484 695A7D6430318CD2D825B8F0CE51F0 18879F9F
 Adolfo Torres Ramírez	Ausentes	225583D95838FEC0080468CA2464C49 84CBE92959BBD074F2E1C8C54E814F 05356C49F7F6156C890FCB20D61E71 5EE3A8EB67247AEEB0444D7DD58CF B1A82619
 Alberto Villa Villegas	A favor	ECFECA7EF7B47C9684274FD1F0850 E242843DB37D72FAEF8A73F49D2749 773E973831B1B60C3E4388DFAA8681 1F25590EBC11495DE653672ABEC38D 758EBCCEA
 Alfredo Femat Bañuelos	A favor	F75E8DFD6FD8474DAEBC492E1B964 33331A750907996133D756348FFEAE0 44715419F31683C37AAC651A46432E7 0EF7EAA68B221CF7C8D773D0E61A7 930E9E68



SECRETARÍA GENERAL
 Secretaría de Servicios Parlamentarios
 Comisión de Relaciones Exteriores

17a Reunión Ordinaria Semipresencial

LXV
 Ordinario

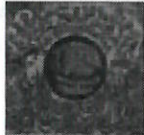
Número de sesion:17

11 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 11. Exhorto a la SRE para concretar proceso de firma y ratificación de Convención Interamericana de Protección DDHH personas mayores.

INTEGRANTES Comisión de Relaciones Exteriores

	A favor	7E9D266020B22E736A121ECB564519 04BB46EB03CA6D7600386F0405BD6D C8CF66703B8647B06AFC7405BB7D69 2B7298E340D0AF87ED089130D16B44 80A367A8
Ana Patricia Peralta De La Peña		
	A favor	DA6B571BE581FFED0A1CCD04F3CE0 4BA2F7FE33CC275BB46CD0137271D F5A48FA4BD8D7B1C93930D558D3728 C353344D078C6BFC4B6744F143E730 387BF3F296
Annia Sarahí Gómez Cárdenas		
	A favor	7B8CFA32FA9466F812F633EDB42EE0 F7479353A06D292EDF3AA21B2BA270 8E99FCEE838217B816E7E0A656841E 0BD7115D6DE672748939DAF46E59DE F90F5129
Beatriz Silvia Robles Gutiérrez		
	A favor	3A7B11D820AF83B2A450D693CD4AB AB8812753746B1201BFE9D6C6A7982 F3C5E5C73E95D1EE3E9C76EB4BF56 FEFD32F630C8C61FE0B2397FEC3F51 A7B774B4A8
Benito Medina Herrera		
	A favor	584DC46D6EE702300BF91F1160A96F BE58619003D737BD0832EE88E4F859 32CC7302C4F3F9D784DEE73BCE04A 50DE96041BD217A989DCF480215BED 0F030B2A7
Claudia Angélica Domínguez Vázquez		
	A favor	C379F70C0CC1167CFC9E755CCD042 0337B0CF8B625A7A7F5A34B0BF9043 51DBB147C912D2D78F58CDBEDA582 043A80ED5980F889E874F4E908AC50 BE7D1594AE
Claudia Báez Ruiz		



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LEY LEGISLATIVA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Relaciones Exteriores

17a Reunión Ordinaria Semipresencial

LXV
Ordinario

Número de sesion:17

11 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 11. Exhorto a la SRE para concretar proceso de firma y ratificación de Convención Interamericana de Protección DDHH personas mayores.

INTEGRANTES Comisión de Relaciones Exteriores

	A favor	855A15149E1A9500396180F44E36070 8562C4E4EDA44699A11150C2AA4C27 AA351579C498FFECA35AD69C78C005 62C61F0ACCC73DFD4E0B925DCE435 A38C9193
Gabriela Cuevas Barron		
	Ausentes	5775F96C4F932BA8F594D1E25A1A48 179E1145C22C3DF93F5C29BBB43B7A 2F1918632A8A64E0BA0E658981F096E BC653806CC047AEA17243692FEC5C4 5BBB17E
Héctor Yunes Landa		
	A favor	B4EB0DA3C3976B77E53F4FCB49CFA 64AB579CAB41B06621895AD15D1AAA 89AA95AF73A2A0796489DE389017126 8FF848DA87271329B700B28AB30D8C 7EC81677
Hortensia María Luisa Noroña Quezada		
	Ausentes	1167FC5F477F8B283FADA1686F2263 FD0056BA265C7438F9FE128655BD76 80DE646D31F86D8F6B5BFDC46D59A 3E95921E5E409ABFA30E232FA36E80 761A3CEE7
Jorge Francisco Corona Méndez		
	Ausentes	799C9AC395D06CF060AB42674E0FEE E0F745E9883D2D3C2F6B43E68010CE 4D584437C53B6E804FC3DFB2720358 ED38F92ABC6AC6B3680A72F7C5DDB 4FBEB46B2
José Luis Elorza Flores		
	A favor	BFE72C39A931B0A17A4EE796F81866 9E279440D30F7F6DCCE5B8D124AC9 0B87FAB73390A8FE91B32DC9D8F316 379774168C170F8F3032377544D939A C111DDA9
Laura Imelda Pérez Segura		



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Relaciones Exteriores

17a Reunión Ordinaria Semipresencial

LXV
Ordinario

Número de sesion:17

11 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 11. Exhorto a la SRE para concretar proceso de firma y ratificación de Convención Interamericana de Protección DDHH personas mayores.

INTEGRANTES Comisión de Relaciones Exteriores

	A favor	7970F02393F4DDB665D7C444ED0BA5 EC885433D509F5CA8E097824A7CF2E 32448361FF50620DE99EF593B6521FF 33309502B584D264231948CE68D40B0 EA75AE
Laura Mónica Guerra Navarro		
	A favor	324AD277B6DD36598B29E9C2851C1D 2A12CE3C784EDEADAE8DBBEC2F60 35A3E59414C5BEB6A8C668725550F0 CEDE1A05DB05796655AD229B5F3F38 97FBFAB49E
Lorenia Iveth Valles Sampedro		
	A favor	5BD3FC7657EFC1F44C7AB6C38AF8 4A89EE5AF0CD786C1968B5FF9D73F6 7359A25650B03B863D798AED2602FA 615BE663F0C6F2DFE725E0C18C2166 47BD7DBBC
María de Lourdes Montes Hernández		
	Ausentes	3A57C5FB3B3EA653BAE69FBF18E93 E9FD42B28A0A998B3C289BF3697FCE 82D13828DC7BD7540895195634FD11 5F7BE3B84B74A9892DE76CCD61F4C 918244331F
María del Carmen Bautista Peláez		
	A favor	2C790D48B5B3221D1119FB8D734B8E 2ECC2DCA727C6F734DEF3FB9070A3 7EF668E40BFDA5458A08C9BFCB2EB 147CF41E3D9069F6B49CD45818ADFC CA9AAFE1C0
María Eugenia Hernández Pérez		
	Ausentes	4229685B3189CBA26550F22AA29241E 7C83FCDD598AC7FE4A73D687814C7 A76D14F51C196B7D3EE1246BF1EF7D 3ED09F36FC2A69ADB66B1B0859593 A1D54FB7
María Geraldine Ponce Méndez		



SECRETARÍA GENERAL
 Secretaría de Servicios Parlamentarios
 Comisión de Relaciones Exteriores

17a Reunión Ordinaria Semipresencial

LXV
 Ordinario

Número de sesion:17

11 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 11. Exhorto a la SRE para concretar proceso de firma y ratificación de Convención Interamericana de Protección DDHH personas mayores.

INTEGRANTES Comisión de Relaciones Exteriores

	A favor	5B6686B75D20DC33D016EF5F0286CC 8B078572F31D0BA80FD2A87EC01333 3BB7673EE71766E8B9E56C767719AC B9B9A266A2B01056BD6CFEC0231752 52CE38F8
María Libier González Anaya		
	A favor	51DA16F80748041F895E76D4DB73B5 68AC182D1878803A0E44793EF61498E 77934915E330047344E9DEC6FF954E6 1E2450A377E32BDDE28C06AADCD6E 385BC38
Miriam Citlally Pérez Mackintosh		
	A favor	2196110F90D49E682C197B9F5B21A65 AC4BFF84E5FCFE8C56E3FAEEF2F7E 4A7A9241003F3C2F3D42319C1531DB EB53C62B898186DD2182A3D1DF9BF AE6DB67BE
Mirna Zabeida Maldonado Tapia		
	Ausentes	82CF9AA2C769E3067A4CBE54384097 371D8A46B7411170A83B832A69FC5C 52B9BC5CFB719C3A59DC931668DB5 F3F0FA6726AF8B49385EA55FAE836C EB658D5EF
Mirtha Iliana Villalvazo Amaya		
	Ausentes	5C67D5C881228AF914516778EFF2735 E1B81E3137C779045C3DA494FBEB4D EDA44FB6DB0B7051331336FD681303 79B86EBA64D808E126E41BD99C4FC2 347CDBA
Olga Juliana Elizondo Guerra		
	Ausentes	815CDC98E7FD11DDA1F9FF279A3A4 CECD66AAAFB6C3D499FC68309D2C8 0A8D35DCE4B3596262E05E4100F575 591A9A8144A8746068FCC22AB98F5F E5C2CAA2BD
Oscar Daniel Martínez Terrazas		



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Relaciones Exteriores

17a Reunión Ordinaria Semipresencial





LXV
Ordinario

Número de sesión: 17

11 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 11. Exhorto a la SRE para concretar proceso de firma y ratificación de Convención Interamericana de Protección DDHH personas mayores.

INTEGRANTES Comisión de Relaciones Exteriores

 Pilar Lozano Mac Donald	Ausentes	069F614FDE7A4C758437547F319D894 3C093AF71E52A6A2CA4729C8AF863B 3D50555B13A1AC1088CE488D8C044D 6E9A94A33AB556672CEED947931985 3EFD15
 Sarai Núñez Cerón	A favor	729BDE93221814C088B904F2C0A41B 7780C5B3174CA877881BD3E94FBCF8 DBB97A221608138A8970846D9869449 75E259532557F04CF22284A10C422A0 E7EFD4
 Teresita de Jesús Vargas Meraz	Ausentes	7D637B4AF56BC7904A5454E1AC84B1 9A4EE194379621D65AE202150B79BF 1D3490E4270762E681A724F6BF144D D666255D7E59DADCFAD7AF27ED2C 5EFEA0677
 Verónica Beatriz Juárez Piña	A favor	CD9F555DF40AA373E92ED383D52EA 4490598AEE4AFF168C3F3DD1B8952E 0C7726755B52BB5D5E29030BDBA7C4 C712587044855617E869B8492C983CD 52130366

Total 33